

CLAUSULAS ADICIONALES AL OTROSÍ No. 1 DEL CONTRATO No. IDRD-CTO-0633-2020

Adicionar las obligaciones específicas números 13 y 14, del numeral 2.3 “*Obligaciones Específicas del Contratista*”, del estudio previo que hace parte integral del Contrato, las cuales quedarán de la siguiente forma:

“(…)

Numeral 2.3 “Obligaciones Específicas del Contratista”:

13. Adelantar la ejecución de sus obligaciones con total diligencia y cuidado, para que el acompañamiento que realiza al deportista, sea óptimo para los mismos.

14. Adoptar todas las acciones de cuidado y prevención que se requiera durante el desarrollo del objeto contractual.

“(…)”

El contratista se compromete a notificar a la Aseguradora de la presente modificación en los términos del artículo 1060 del Código de Comercio, documento que deberá ser cargado en la Plataforma Transaccional del SECOP II, en el numeral segundo “*Condiciones*” del Contrato Electrónico.